RESOLUCIÓN IMG Nº 106/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD AL OFERENTE VILLSER COMERCIAL DE CARLOS MARCELINO CHAVEZ MENDOZA CON RUC 2082221-9 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) Nº 06/2022 PARA LA "CONSTRUCCIÓN DE CAMINERO EN LA PLAZA GLADYS CARMAGNOLA DE LA FRACCIÓN FESTIVAL" CON ID N° 406372 POR G. 129.915.165 (GUARANÍES CIENTO VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS QUINCE MIL CIENTO SESENTA Y CINCO) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO. ----------

Guarambaré, 03 de Marzo de 2022

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación N° 09/2022 de fecha 03 de marzo de 2022. --

CONSIDERANDO: "Que en el marco de Contratación Directa (CD) Nº 06/2022 para la Construcción de caminero en la Plaza Gladys Carmagnola de la Fracción Festival con ID N° 406372 se presentan las siguientes ofertas:

1. Asociación de Conservación Vial "Bastan Servicios" con RUC 80085977-4
2. VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza con RUC 2082221-9

Que el oferente **Asociación de Conservación Vial "Bastan Servicios"** no cumple con la presentación de todos los documentos de carácter sustancial ya que no presentó la fotocopia de Cedula de Identidad de la representante legal (documento de carácter sustancial no subsanable), quedando así desechada su oferta.

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza	G. 129.915.165

Que la firma **VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza** cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto N° 2992, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Ing. Oscar E. Cabrera N.
Intendente Municipal

Que, de acuerdo al Art. 34° de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del

Victor Daniel Mora
Secretario General
Municipalidad de Guaramba

organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Que el Intendente Municipal de la ciudad de Guarambaré, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR bajo la responsabilidad de la máxima autoridad al oferente **VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza con RUC 2082221-8** por valor de **G. 129.915.165 (Guaraníes ciento veintinueve millones novecientos quince mil ciento sesenta y cinco)** la Contratación Directa (CD) Nº 06/2022 para la Construcción de caminero en la Plaza Gladys Carmagnola de la Fracción Festival con ID N° 406372. ----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el oferente **VILLSER COMERCIAL de Carlos Marcelino Chávez Mendoza con RUC 2082221-8. Representante Legal:** Carlos Marcelino Chávez Mendoza con CI N° 2082221.----------

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar. ----------

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE SECRETARIA GENERAL

.....
Sr. Víctor Daniel Mora
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARE INTENDENCIA MUNICIPAL

.....
Ing. Oscar Esteban Cabrera
Intendente Municipal